



E.L.A. GUADALCACIN
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

S.M.M./19

DOÑA NIEVES MENDOZA MANCHEÑO, Presidenta de la E.L.A. de Guadalcaçin, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 40 y 24 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vista las solicitudes presentadas ante esta Presidencia en relación al procedimiento de adjudicación de Huertos Sociales del Ayuntamiento, según Bases Reguladoras aprobadas en Junta Vecinal de fecha 6 de febrero de 2.019, publicadas en con fecha 18 de Febrero de 2.019, y convocatoria efectuada por Anuncio publicado en fecha 05 de Agosto de 2.019, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las atribuciones que la ley me concede,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la adjudicación provisional, en los siguientes solicitantes, en base a la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos para los distintos cupos establecidos en las citadas Bases:

SOLICITANTES CUPO JUBILADOS o EN SITUACION DE IPT o IPA:

RAFAEL FERNANDEZ IGLESIAS 31.6 [REDACTED]
 JUAN CABEZA DE VACA RODRIGUEZ 31.3 [REDACTED]

SOLICITANTES CUPO PERSONAS DESEMPLEADAS:

MARIA VICTORIA CABALLERO LUZA 32.9 [REDACTED]

EXCLUIDOS

FRANCISCO FERNANDEZ SAÑUDO 31.6 [REDACTED] No presenta documentación acreditativa de situación
 SALVADOR FERRERA MACIAS 31.52 [REDACTED] No estar empadronado en la Entidad Local (artículo 5.1 Bases para la gestión y adjudicación de Huertos de Ocio)
 JOSE JURADO FERRERAS 31.50 [REDACTED] No estar empadronado en la Entidad Local (artículo 5.1 Bases para la gestión y adjudicación de Huertos de Ocio)

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los interesados por publicación en Tablón de Anuncios de esta Entidad, y pagina web de la misma.

TERCERO. - Conceder un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y el Perfil de Contratante, para formular las posibles alegaciones a que hubiera lugar. En caso de que transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, las adjudicaciones serán elevadas automáticamente a definitivas.

CUARTO. - Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta de Guadalcaçin, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. de Guadalcaçin, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre).

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de Julio).

Código Seguro De Verificación:	Eo8RqszR6e2rGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez - Secretario-interventor de Guadalcaçin	Firmado	30/09/2019 09:06:21
	Maria Nieves Mendoza Mancheño	Firmado	30/09/2019 08:32:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Eo8RqszR6e2rGc2As2Hqbg==		

